

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
RÍO PUELO

DECRETO EXENTO N° 1675

RÍO PUELO, 13 de Abril del 2011.-

VISTOS :

El Decreto N° 56 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba convenio suscrito entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cochamó para el traspaso de los Establecimientos de Salud Rural en la comuna, a la Administración y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE :

La necesidad de contar con una casa habitación, para la utilización del Médico Ciclo de Destinación Dr. Matías Ramírez Pavéz.-

DECRETO :

REGULARIZASE convenio por servicios prestados a la Sra. Celia del Carmen Vargas Uribe.-

APRUEBASE convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cochamó, representada por su Alcalde Don Carlos Soto Sotomayor, Rut.: N° 08.011.500-8 y Doña Celia del Carmen Vargas Uribe Rut.: N° 09.720.282-6 a contar del 01 de Enero del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011.-

DEJASE establecido que la cancelación de servicio se realizará por mes y estará a cargo del Departamento de Salud Municipal de Cochamó.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



OMAR PEREZ RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS SOTO SOTOMAYOR
ALCALDE DE COCHAMÓ

DISTRIBUCION:

Sección Decretos.

Carpetas de antecedentes.

Interesado.

OPR/UPH/gevg